SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
SG.LP-08-2019/1744

Bitácora:
08/G1-0386/04/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
22 de Abril de 2019

Recibí
26/Abril/2019

EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Abril de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/06 de fecha 21 de Enero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, *Pinus spp.*, (Pino), 4,234.000 Metros cúbicos rollo	169	357	525	21516473	21516641
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-004/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, *Pinus spp.*, (Pino), 1,404.000 Metros cúbicos rollo	140	146	285	21516642	21516781
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro mayor sea igual o menor a 12.5 cm, *Pinus spp.*, (Pino), 779.000 Metros cúbicos rollo	78	781	858	21516782	21516859
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, *Quercus spp.*, (Encino), 565.000 Metros cúbicos rollo	35	137	171	21516860	21516894
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-004/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, *Quercus spp.*, (Encino), 210.000 Metros cúbicos rollo	21	107	127	21516895	21516915
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro mayor sea igual o menor a 12.5 cm, *Quercus spp.*, (Encino), 114.000 Metros cúbicos rollo	12	27	38	21516916	21516927

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
SG.LP-08-2019/1744

Bitácora:
08/G1-0386/04/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
22 de Abril de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

...ACIO DE CONTACTO CIUDA...
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIEN...
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDER...

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Laura Elena Ulate Casanova.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/RACQ/JJAR